

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CALLE: SEM002769
FOLIO TRÁMITE: 74,821

NOMBRE: GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: PROGRESO
GIRO: VARIOS ARTESANIAS Y ARTICULOS DE PIEL
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

14-agosto-2017

EXTERIOR: FRENTE INTERIOR: CTT

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$2,000.80

LUNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MARTES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	SÁRADO	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p			DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Jorge H.L.O.

ACEPTÓ
GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO

Pbro. Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no tránsito para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (caza o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafinas.
- El anudamiento o prendimiento del puesto a viviendas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.